



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-20977693-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20973262-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20899012-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20890319-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20852128-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20838947-GCABA-DGAYDRH

VISTO: La Ley N° 6035, el Decreto N° 353/15, el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565/MEFGC/2019, el Expediente Electrónico N° EX-2023-20977693-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20973262-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20899012-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20890319-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20852128-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20838947-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6035 constituye el régimen aplicable a los profesionales de la salud que desarrollen servicios en el Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 353/15, en su Anexo II, reglamenta la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud;

Que el decreto referido determina un cupo estable de setenta (70) investigadores, siendo la composición de sus miembros hasta un máximo de 10% de la Categoría Investigador Superior, de 20% de la Categoría Principal y de 30% de la Categoría Independiente;

Que asimismo, en el Anexo II Punto I.2 y Punto II.4, se establece la forma de ingreso a la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud y los requisitos para acceder a la categoría de investigador asociado;

Que en cumplimiento de la normativa referida y en función de las bajas acaecidas en la Carrera de Investigador en Salud y conforme lo estipulado por el Art 105 inc B de la Ley 6035, resulta necesario el llamado a concurso para cubrir seis cargos de Investigador Asociado, a los fines de asegurar una composición armónica para el desarrollo de la carrera;

Que mediante el Acta Paritaria N° 4/2019 se aprueba la Reglamentación del Capítulo XI de la Ley N° 6035/18 que regula el régimen de selección de los cargos de la Carrera Profesional;

Que mediante los EX-2023-20977693-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20973262-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20899012-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20890319-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20852128-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-20838947-GCABA-DGAYDRH se autorizaron los llamados a concursos para cubrir los seis cargos referidos;

Que, a los efectos de la selección de los/as profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/MEFGC/2019.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565/MEFGC/2019,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

DISPONE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso para cubrir 6 (seis) cargos de Investigador Asociado con 40 (cuarenta) horas semanales de labor, dependiente de esta Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta de Negociación Colectiva N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/MEFGC/2019.

Artículo 2°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Investigador Asociado

Profesión: Ser miembro de la carrera de profesionales en la salud con cinco (5) años de antigüedad en tareas de investigación en el país o en el extranjero en los últimos años.

Unidad Convocante: Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Régimen Horario: 40 (cuarenta) horas semanales

Lugar de Inscripción: Monasterio 480, Planta Baja

Fecha de apertura: 10/07/2023

Cierre de la inscripción: 08/08/2023

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 10.00 a 14.00 horas

Concurrir con título original, matrícula profesional original (si aplica) y DNI.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos (Consultar información General en la Página web)

Artículo 3°.- Los/as postulantes deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente como IF-2023-25767593-GCABA-DGDIYDP.

Artículo 4°.- Los/as postulantes deberán acreditar actividad en investigación cumplimentado con los puntos establecidos en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente como IF2023-25768090-GCABA-DGDIYDP.

Artículo 5°.- Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción por triplicado en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista (si aplica) y la matrícula profesional correspondiente, si aplica (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 6°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el/la postulante y revestirán carácter de declaración jurada. Al inscripto/a se le entregará una de las copias de la solicitud de inscripción donde conste el número de folios entregados, la fecha de inscripción, firma y aclaración de quien recibe los documentos.

Artículo 7°.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

TITULARES

BARROETAVERÑA MARIA– CUIL 27178857407- Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional

PRESAS JOSÉ LUIS– CUIL 20144304226- Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández

BALLESTER DANIELA SILVINA– CUIL 27210033403– Hospital General de Agudos Parmenio Piñero

SUPLENTE

GIORGI MARÍA JULIA – CUIL 27168739473 - Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional

STEWART HARRIS ALEJANDRO GUILLERMO– CUIL 27110547493– Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich

RAZZITTE GABRIELA LAURA– CUIL 27139152676- Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales y a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para designar veedores.

Artículo 8°.- Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los/las Señores/as miembros del jurado y serán comunicadas a los/las inscriptos/as a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.